



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 19 de octubre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2020, de fecha 19 de octubre del 2020; el pedido de la Regidora Yulay Paredes Arce, sobre ampliación de plazo para la evaluación y/o modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020, de fecha 10 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 96-2020-MPLM-SM/CM, de fecha 15 de setiembre del 2020, se conforma la Comisión Especial para la Evaluación y/o Modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020, de fecha 10 de julio del 2020, por un plazo de 30 días naturales;

Que, mediante solicitud de la Regidora Yulay Paredes Arce, sobre ampliación de plazo para la evaluación y/o modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020 de fecha 10 de julio del 2020;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las atribuciones conferida por el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar; así como el numeral 4) del artículo 10° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con votación de mayoría de los miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO DE 30 DIAS NATURALES, a efectos de que la Comisión Especial, realice la respectiva "Evaluación y/o Modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar -Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020, de fecha 10 de julio del 2020", misma que está integrada por los siguientes:

- | | |
|---------------|-------------------------------------|
| 1. PRESIDENTE | : REGIDORA YULAY PAREDES ARCE. |
| 2. SECRETARIO | : REGIDOR OCTAVIO AIVAR DEL PINO. |
| 3. MIEMBRO | : REGIDOR MIGUEL ANGEL VILA ROMERO. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión Especial, una vez realizada la verificación, dar cuenta al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde